

Expediente: 26/23

Carátula: SAAVEDRA VALERIA DEL VALLE C/ CASTRO FRANCISCO NICOLAS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 01/07/2024 - 04:40

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20323484350 - RUIZ, ABEGAIL DEL CARMEN-ACTOR/A
20323484350 - RUIZ, EVELIN AYELEN-ACTOR/A
20323484350 - RUIZ, RODRIGO ALEJANDRO-ACTOR/A
20323484350 - RUIZ, MATIAS MANUEL-ACTOR/A
20323484350 - BRAVO, ESTEBAN JESUS-ACTOR/A
20323484350 - SANTILLAN, BRIANA ANTONIA-ACTOR/A
20323484350 - SANTILLAN, LUIS ALBERTO-ACTOR/A
20323484350 - SANTILLAN, THIAN BENJAMIN-ACTOR/A
20323484350 - BRAVO, LIZ JIMENA-ACTOR/A
20323484350 - SANTILLAN, LUIS OSCAR-ACTOR/A
900000000000 - SAAVEDRA, MAXIMILIANO-CAUSANTE
900000000000 - RUIZ, JORGE RAFAEL-CAUSANTE
900000000000 - SANTILLAN, LUCIANO GABRIEL-CAUSANTE
20323484350 - ANAQUIN, MIRIAN GABRIELA-ACTOR/A
20266840072 - SAAVEDRA, VALEERIA DEL VALLE-ACTOR/A
20304422247 - PARANÁ SEGUROS S.A, -DEMANDADO
20185729851 - GRAMAJO, MARIANO EMANUEL-DEMANDADO
20185729851 - CASTRO, FRANCISCO NICOLAS-DEMANDADO
20323484350 - SANTILLAN, LEONEL ALEJANDRO ANTONIO-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 26/23



H3020177197

JUICIO: SAAVEDRA VALERIA DEL VALLE c/ CASTRO FRANCISCO NICOLAS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°26/23.-

Monteros, 28 de junio de 2024.

I)- Proveyendo presentación de fecha 25/06/24 realizada por el Dr. Nieva Sanzano Diego Osvaldo:

- 1- Téngase por contestado el traslado en relación al límite de cobertura en tiempo y forma.
- 2-Téngase presente la declaración jurada que acompaña y por cumplido con el punto II del proveído que antecede.

II)- Atento a las constancias de autos:

a- Abrase la causa a prueba: Las partes deberán ofrecer todos los medios de prueba de que intenten valerse en el plazo común de diez días (artículos 320 y 443 inc. 2 C.P.C.C.T.). Notifíquese a las partes conforme lo disponen los arts. 197 y 199 CPCCT.

b- Se convoca a las partes a la **Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de prueba para el día 08/10/24 a horas 11:00** (art. 443 Procesal), la que se desarrollará de manera REMOTA (virtual) y conforme lo dispuesto por los artículos 445 al 455 del CPCCT)

c- Hágase saber a las partes que la audiencia tendrá lugar a través **de una videollamada en la plataforma Zoom**, que se identifica con el siguiente ID de reunión: 7620858529 y sin código de acceso.

d- Se hace saber a las partes que, conforme lo dispuesto en el art. 445, deberán comparecer **a la primera audiencia en forma personal (estar presentes y conectados vía zoom)**, asistidos por sus respectivos abogados, excepcionalmente se admitirá su comparecencia por medio de apoderados, los que deberán concurrir con poder con expresas facultades para conciliar, transigir, desistir y otras que sean necesarias para el normal desarrollo de la audiencia (art. 445). La incomparecencia de una de las partes no suspenderá la realización de la audiencia, la que se celebrará con la parte que concurra (Art. 446). En caso de de incomparecencia de la parte, **se tendrá por desistida la prueba ofrecida que no estuviera hasta ese momento incorporada al proceso (art. 447)**. En caso de incomparecencia de todas las partes el tribunal continuará con el proceso conforme al estado en que se encuentre (448).

f- **Librese** oficio a la Unidad Fiscal Capital del Ministerio Público de Santiago del Estero a fin de que sirva remitir a este Juzgado, la totalidad (formato papel o digital) de las actuaciones caratuladas: "Acusado/a: Castro Nicolás - Delito: Homicidio culposo en accidente de tránsito (art. 84 bis par.1) - Víctimas: Saavedra Maximiliano, Ruiz Rafael y Santillán Luciano - Legajo: 2428 - Año:2023 - Fecha del hecho: 29/01/23".-JMC.-**FDO. DRA. LUCIANA ELEAS - JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 28/06/2024

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.